

627

En la localidad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, a los 4 días del mes de agosto de 2011, en la planta industrial de METALMECANICA S.A. ubicada en el Km. 701 de la Autopista Serranías Puntanas (en adelante, el "Establecimiento"), se reúnen: por una parte, el señor Anselmo Amado, en su carácter de Secretario General de la UNION OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, Seccional Villa Mercedes (en adelante, "UOMRA"), y los señores Marco Gatti; Luis López y Raul Aguirre, en su condición de miembros de la Comisión Interna de delegados del personal dependiente de METALMECANICA S.A. que se desempeña en el Establecimiento y se encuentra incluido en el ámbito de representación de la UOMRA (en adelante, el "Personal"), y todos ellos en conjunto denominados "La Representación Gremial", y por la otra, los señores Augusto Cecilia y Juan Couchot, actuando en representación de METALMECANICA S.A. (en adelante, "METALMECANICA" o "La Empresa"), y ambas partes en conjunto y en adelante denominadas "Las Partes", convienen en dejar constancia del acuerdo al que han arribado en los siguientes términos:

1. Las Partes acuerdan incrementar el monto de la gratificación extraordinaria de naturaleza no remuneratoria, pactada por la Representación Empresaria del CIS (Centro Industriales Siderúrgicos) con la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina en el punto 3 del acuerdo de fecha 2/6/2011 (de aquí en más, el "Acuerdo"), en el expte. n° 918.231/92 y adjuntos, a la suma única y total de Pesos Un Mil Setecientos (\$ 1.700,00), así como anticipar las fechas de su devengo y exigibilidad, de conformidad con el siguiente cronograma de pagos:

- 1.1. Una primera cuota de Pesos Setecientos (\$ 700,00), se abonará junto con las remuneraciones del mes de agosto de 2011; y
- 1.2. La segunda cuota de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00), se abonará junto con las remuneraciones del mes de diciembre de 2011.

Dado que se trata de un incremento de la gratificación pactada en el citado acuerdo de fecha 2/6/2011, queda entendido que este pago constituye una prestación de naturaleza no remuneratoria habida cuenta su condición de pago no regular ni habitual (arg. a contrario sentido art. 6°, ley 24.241), siendo aplicable a su respecto lo establecido en los párrafos tercero y cuarto del punto 3 citado, que Las Partes dan por reproducidos en homenaje a la brevedad.

2. El monto total indicado en el punto 1 absorberá y/o compensará hasta su concurrencia el importe establecido en el punto 3 del Acuerdo citado. Del mismo modo, se entenderá que el incremento aquí pactado se considerará entregado a cuenta y, por ende, absorbible y/o compensable hasta su concurrencia, de cualquier incremento, ajuste o reconocimiento de prestación remuneratoria o no remuneratoria emergente de cualquier fuente normativa que deban ser liquidadas durante el año 2011 en curso. Queda entendido, en consecuencia, que en ninguno de tales supuestos mediará duplicación o suplementación de pagos, sino absorción y/o compensación hasta la concurrencia con el importe del referido incremento aquí pactado.

3. Las Partes ratificarán el presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, solicitando su homologación.

En el lugar y fecha indicados, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor.

[Handwritten signature]
GATTI

[Handwritten signature]

ANGEL MO AMADO
Secretario General U.O.M.R.A.
C.A. VILLA MERCEDES (S. L.)

[Handwritten signature]
CECILIA AUGUSTO

[Handwritten signature]

JUAN A. COUCHOT
ADMINISTRACION DE PERSONAL
INDUSTRIAL MEC
TEL: 4715

628



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expediente N° 918.231/92

En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Agosto del año dos mil once, siendo las 16.30 horas, comparecen ante el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Dr. Raúl O. FERNANDEZ, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 3 de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, el Sr. Antonio CATTANEO, Secretario de Organización de la UOMRA, por una parte y por la otra lo hace el Dr. Julio CABALLERO, en representación de la empresa "METALMECANICA SA."

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, los comparecientes en el uso de la palabra EXPRESAN Que vienen por este acto y por ante esta Autoridad a presentar el acuerdo arribado en forma directa en fecha 4/08/2011, aplicable al Establecimiento Industrial de la Empresa ubicado en el km. 701 de la Autopista Serranías Puntanas, el que consta de una foja, solicitando en consecuencia su pertinente homologación.

No siendo para más se da por terminado el acto por ante mi que previa lectura y ratificación que certifico.

REP. SINDICAL

REP. EMPRESARIAL

Dr. RAÚL OSVALDO FERNANDEZ
Jefe Dpto. Relaciones Laborales N°3
Direcc. de Negociación Colectiva
DNRT - MTSySS